

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el escrito correspondiente al trabajo de partición elaborado por la apoderada judicial de los herederos reconocidos, para resolver.

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.973
Actuación:	Sucesión
Causante:	Rosalía Saavedra Sánchez
Radicación	76 001 3110 001 2020 00372 00
Providencia:	Traslado

La apoderada judicial de los herederos reconocidos, designada como partidora, conforme a la voluntad de sus poderdantes, presentó el trabajo de partición, para su correspondiente aprobación.

Antes de realizar pronunciamiento alguno sobre el trabajo de partición presentado, se le correrá traslado, a quienes consideren tener derecho en la sucesión de la causante ROSALIA SAAVEDRA SÁNCHEZ, por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, dentro del cual se podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

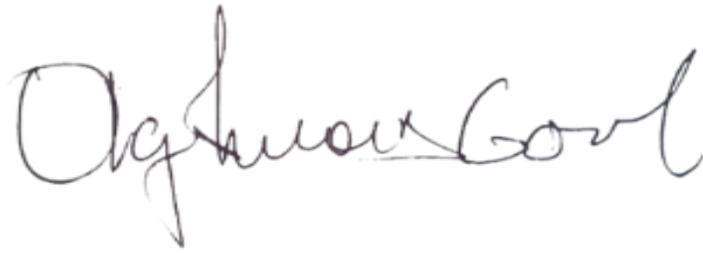
RESUELVE :

CORRER traslado del trabajo de partición, elaborado por la doctora SONIA AGUDELO TORRES, por el término de cinco (5) días, que comenzarán a

correr desde el día siguiente al de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature reads "Olga Lucía González".

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav



**DOCTORA
OLGA LUCIA GONZALEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI.
E. S. D.**

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA.

**REFERENCIA : TRABAJO DE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN.**

CAUSANTE : ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ.

**INTERESADOS : GILBERTO SAAVEDRA SANCHEZ
MARÍA CLELIA SAAVEDRA DE PRADO
JOAQUIN MARÍA SAAVEDRA SANCHEZ
BERTHA LIDA SAAVEDRA DE PAZ
DELIO ANDRES PEREZ SAAVEDRA
MARTHA LIBIA PEREZ SAAVEDRA
GUILLERMO QUINTERO SAAVEDRA
JULIO CESAR SAAVEDRA PEREZ**

RADICADO : No. 2020-00372

SONIA AGUDELO TORRES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.258.354 de Cali, Abogado en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 126.461 del C. S. J., obrando en mi calidad de **PARTIDOR** designada en el proceso de la referencia y estando dentro de la debida oportunidad procedo a presentar el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** dentro de esta sucesión de la señora **ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ (Q.E.P.D)**.



I. ANTECEDENTES.

1. Conforme el expediente, la señora **ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ (Q.E.P.D)**, falleció el día 10 de octubre del año 2020 en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio y en estado de soltera.

2. Repartido el proceso correspondió al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, conocer de la sucesión, la cual se declaró abierta y radicada mediante auto No. 408 del 22 de febrero del año 2021.

3. En la providencia se reconoció como herederos de la causante **ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ (Q.E.P.D)**, en su condición de hermanos a **GILBERTO SAAVEDRA SANCHEZ, MARÍA CLELIA SAAVEDRA DE PRADO, JOAQUIN MARIA SAAVEDRA SANCHEZ, BERTHA LIDA SAAVEDRA DE PAZ** y como herederos en representación de la heredera fallecida **AURA MELBA SAAVEDRA SANCHEZ a DELIO ANDRES PEREZ SAAVEDRA, MARTHA LIBIA PEREZ SAAVEDRA, GUILLERMO QUINTERO SAAVEDRA** y al señor **JULIO CESAR SAAVEDRA PEREZ**, en su calidad de heredero por representación de su progenitor **JULIO CESAR SAAVEDRA SANCHEZ**, hermano de la causante, quienes acreditaron su respectiva calidad.

4. Aparece en el proceso, que se realizaron las publicaciones establecidas por la ley, no habiéndose presentado ningún otro heredero, legatario o interesado, distintos a los referidos herederos.

5. Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúos de bienes y decreto de partición, así como el reconocimiento del partidor, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por la causante.

II. INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES.



Conforme los inventarios y avalúo de bienes aprobados la masa herencial se encuentra representada en el siguiente activo.

ACTIVO

PRIMERA PARTIDA:

DIRECCIÓN: Calle 7 A #50 A-39 (carrera 50 A y 51 Urb. Carolina II Etapa), en Cali – Valle del Cauca.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. **370-56960**

CÉDULA CATASTRAL No. 760010100192200140076000000073

TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa No. 10404 del 15 de noviembre del año 1988, de la Notaría 2 del Circulo de Cali. Debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No.012. A nombre de ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.049.347.

Con medida cautelar por la demanda de Sucesión, radicada en ese H. Despacho bajo el No. 2020-00372.

CABIDA: 172.71 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: en extensión de 17.30 metros con el lote No.6^a de la Urbanización de la manzana D; antes lote No.6.

POR EL ORIENTE: en 09.00 metros con el lote No.9 y 10 de la manzana D.

POR EL OCCIDENTE: en 9.76 metros con la calle 7^a de la Urbanización Carolina II Etapa.

POR EL SUR: en 21.08 metros con el lote No.6 de la manzana D.

VALOR: El avalúo reconocido por el H. Despacho en la audiencia de Inventarios y Avalúos, celebrada el día 02 de agosto del año 2022, es la suma de **\$224.512.500.**

VALOR DE LA PARTIDA.....\$ 224.512.500.



SON: Doscientos Veinticuatro Millones Quinientos Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Legal Colombiana.

VALOR DEL ACTIVO

SUMA DEL ACTIVO.....\$ 224.512.500

TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR

ACTIVO:\$ 224.512.500

PASIVO

La sucesión NO posee pasivos.

El H. Despacho en la audiencia de Inventarios y Avalúos, celebrada el día 02 de agosto del año 2022, reconoció y aprobó el activo y pasivo de la sucesión.

TOTAL PASIVO.....\$0

El valor del activo y pasivo que fue reconocido y aprobado por el H. Despacho en la audiencia de Inventarios y Avalúos celebrada el día 02 de agosto del año 2022 es la siguiente:

ACTIVO.....\$224.512.500

PASIVO.....\$0

TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO.....\$224.512.500



III. PARTICIÓN.

HIJUELAS DE ACTIVOS:

Para cada heredero reconocido del 100% del valor del activo líquido a repartir, le corresponde:

Una proporción del 12.5%, del bien relacionado en la PRIMERA PARTIDA, equivalente a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (\$28.064.062.50)**.

Para mayor claridad para el Despacho, me permito relacionarlos a continuación:

NOMBRE	%	VALOR
GILBERTO SAAVEDRA SANCHEZ	12.5%	\$ 28.064.062.50
MARÍA CLELIA SAAVEDRA DE PRADO	12.5%	\$ 28.064.062.50
JOAQUIN MARÍA SAAVEDRA SANCHEZ	12.5%	\$ 28.064.062.50
BERTHA LIDA SAAVEDRA DE PAZ	12.5%	\$ 28.064.062.50
DELIO ANDRES PEREZ SAAVEDRA	12.5%	\$ 28.064.062.50
MARTHA LIBIA PEREZ SAAVEDRA	12.5%	\$ 28.064.062.50
GUILLERMO QUINTERO SAAVEDRA	12.5%	\$ 28.064.062.50
JULIO CESAR SAAVEDRA PEREZ	12.5%	\$ 28.064.062.50
TOTAL	100%	\$224.512.500



Hasta aquí la partición.

IV. ADJUDICACIÓN.

ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR A LOS HEREDEROS RECONOCIDOS.

1. **GILBERTO SAAVEDRA SANCHEZ**
2. **MARÍA CLELIA SAAVEDRA DE PRADO**
3. **JOAQUIN MARÍA SAAVEDRA SANCHEZ**
4. **BERTHA LIDA SAAVEDRA DE PAZ**
5. **DELIO ANDRES PEREZ SAAVEDRA**
6. **MARTHA LIBIA PEREZ SAAVEDRA**
7. **GUILLERMO QUINTERO SAAVEDRA**
8. **JULIO CESAR SAAVEDRA PEREZ**

ASIGNACIÓN DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA EL SEÑOR **GILBERTO SAAVEDRA SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. **2.446.257**.

El **12.5%** del bien inmueble de la **PRIMERA PARTIDA**, que equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS: (\$28.064.062.50)**

Sobre el bien activo de la PRIMERA PARTIDA:

PRIMERA PARTIDA:

DIRECCIÓN: Calle 7 A #50 A-39 (carrera 50 A y 51 Urb. Carolina II Etapa), en Cali – Valle del Cauca.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. **370-56960**

CÉDULA CATASTRAL No. 760010100192200140076000000073

TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa No. 10404 del 15 de noviembre del año 1988, de la Notaría 2 del Circulo de Cali. Debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos según



certificado de tradición anotación No.012. A nombre de ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.049.347.

Con medida cautelar por la demanda de Sucesión, radicada en ese H. Despacho bajo el No. 2020-00372.

CABIDA: 172.71 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: en extensión de 17.30 metros con el lote No.6ª de la Urbanización de la manzana D; antes lote No.6.

POR EL ORIENTE: en 09.00 metros con el lote No.9 y 10 de la manzana D.

POR EL OCCIDENTE: en 9.76 metros con la calle 7ª de la Urbanización Carolina II Etapa.

POR EL SUR: en 21.08 metros con el lote No.6 de la manzana D.

Valor de la primera partida 12.5%.....\$ **28.064.062.50**

7

VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

.....
ASIGNACIÓN DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA LA SEÑORA **MARIA CLELIA SAAVEDRA DE PRADO**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA **No. 29.033.608.**

El **12.5%** del bien inmueble de la **PRIMERA PARTIDA**, que equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS: (\$28.064.062.50)**

Sobre el bien activo de la PRIMERA PARTIDA:

PRIMERA PARTIDA:

DIRECCIÓN: Calle 7 A #50 A-39 (carrera 50 A y 51 Urb. Carolina II Etapa), en Cali – Valle del Cauca.



MATRICULA INMOBILIARIA: No. **370-56960**

CÉDULA CATASTRAL No. 760010100192200140076000000073

TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa No. 10404 del 15 de noviembre del año 1988, de la Notaría 2 del Circulo de Cali. Debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No.012. A nombre de ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.049.347.

Con medida cautelar por la demanda de Sucesión, radicada en ese H. Despacho bajo el No. 2020-00372.

CABIDA: 172.71 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: en extensión de 17.30 metros con el lote No.6ª de la Urbanización de la manzana D; antes lote No.6.

POR EL ORIENTE: en 09.00 metros con el lote No.9 y 10 de la manzana D.

POR EL OCCIDENTE: en 9.76 metros con la calle 7ª de la Urbanización Carolina II Etapa.

POR EL SUR: en 21.08 metros con el lote No.6 de la manzana D.

Valor de la primera partida 12.5%.....\$ **28.064.062.50**

VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

ASIGNACIÓN DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA EL SEÑOR **JOAQUIN MARIA SAAVEDRA SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. **6.056.554**.

El **12.5%** del bien inmueble de la **PRIMERA PARTIDA**, que equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS: (\$28.064.062.50)**



Sobre el bien activo de la PRIMERA PARTIDA:

PRIMERA PARTIDA:

DIRECCIÓN: Calle 7 A #50 A-39 (carrera 50 A y 51 Urb. Carolina II Etapa), en Cali – Valle del Cauca.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. **370-56960**

CÉDULA CATASTRAL No. 760010100192200140076000000073

TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa No. 10404 del 15 de noviembre del año 1988, de la Notaría 2 del Circulo de Cali. Debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No.012. A nombre de ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.049.347.

Con medida cautelar por la demanda de Sucesión, radicada en ese H. Despacho bajo el No. 2020-00372.

CABIDA: 172.71 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: en extensión de 17.30 metros con el lote No.6ª de la Urbanización de la manzana D; antes lote No.6.

POR EL ORIENTE: en 09.00 metros con el lote No.9 y 10 de la manzana D.

POR EL OCCIDENTE: en 9.76 metros con la calle 7ª de la Urbanización Carolina II Etapa.

POR EL SUR: en 21.08 metros con el lote No.6 de la manzana D.

Valor de la primera partida 12.5%.....\$ **28.064.062.50**

VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

.....

ASIGNACIÓN DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA LA SEÑORA **BERTHA LIDA SAAVEDRA DE PAZ**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. **38.950.129.**



El **12.5%** del bien inmueble de la **PRIMERA PARTIDA**, que equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS: (\$28.064.062.50)**

Sobre el bien activo de la PRIMERA PARTIDA:

PRIMERA PARTIDA:

DIRECCIÓN: Calle 7 A #50 A-39 (carrera 50 A y 51 Urb. Carolina II Etapa), en Cali – Valle del Cauca.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. **370-56960**

CÉDULA CATASTRAL No. 760010100192200140076000000073

TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa No. 10404 del 15 de noviembre del año 1988, de la Notaría 2 del Circulo de Cali. Debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No.012. A nombre de ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.049.347.

Con medida cautelar por la demanda de Sucesión, radicada en ese H. Despacho bajo el No. 2020-00372.

CABIDA: 172.71 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: en extensión de 17.30 metros con el lote No.6ª de la Urbanización de la manzana D; antes lote No.6.

POR EL ORIENTE: en 09.00 metros con el lote No.9 y 10 de la manzana D.

POR EL OCCIDENTE: en 9.76 metros con la calle 7ª de la Urbanización Carolina II Etapa.

POR EL SUR: en 21.08 metros con el lote No.6 de la manzana D.

Valor de la primera partida 12.5%.....\$ **28.064.062.50**

VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.



.....

ASIGNACIÓN DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA EL SEÑOR **DELIO ANDRES PEREZ SAAVEDRA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. **94.225.284**.

El **12.5%** del bien inmueble de la **PRIMERA PARTIDA**, que equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS: (\$28.064.062.50)**

Sobre el bien activo de la PRIMERA PARTIDA:

PRIMERA PARTIDA:

DIRECCIÓN: Calle 7 A #50 A-39 (carrera 50 A y 51 Urb. Carolina II Etapa), en Cali – Valle del Cauca.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. **370-56960**

CÉDULA CATASTRAL No. 760010100192200140076000000073

TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa No. 10404 del 15 de noviembre del año 1988, de la Notaría 2 del Circulo de Cali. Debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No.012. A nombre de ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.049.347.

Con medida cautelar por la demanda de Sucesión, radicada en ese H. Despacho bajo el No. 2020-00372.

CABIDA: 172.71 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: en extensión de 17.30 metros con el lote No.6ª de la Urbanización de la manzana D; antes lote No.6.

POR EL ORIENTE: en 09.00 metros con el lote No.9 y 10 de la manzana D.

POR EL OCCIDENTE: en 9.76 metros con la calle 7ª de la Urbanización Carolina II Etapa.

POR EL SUR: en 21.08 metros con el lote No.6 de la manzana D.



Valor de la primera partida 12.5%.....\$ **28.064.062.50**

VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

ASIGNACIÓN DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA LA SEÑORA **MARTHA LIBIA PEREZ SAAVEDRA**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. **31.521.339**.

El **12.5%** del bien inmueble de la **PRIMERA PARTIDA**, que equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS: (\$28.064.062.50)**

Sobre el bien activo de la PRIMERA PARTIDA:

PRIMERA PARTIDA:

DIRECCIÓN: Calle 7 A #50 A-39 (carrera 50 A y 51 Urb. Carolina II Etapa), en Cali – Valle del Cauca.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. **370-56960**

CÉDULA CATASTRAL No. 760010100192200140076000000073

TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa No. 10404 del 15 de noviembre del año 1988, de la Notaría 2 del Circulo de Cali. Debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No.012. A nombre de ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.049.347.

Con medida cautelar por la demanda de Sucesión, radicada en ese H. Despacho bajo el No. 2020-00372.

CABIDA: 172.71 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: en extensión de 17.30 metros con el lote No.6ª de la Urbanización de la manzana D; antes lote No.6.



POR EL ORIENTE: en 09.00 metros con el lote No.9 y 10 de la manzana D.

POR EL OCCIDENTE: en 9.76 metros con la calle 7ª de la Urbanización Carolina II Etapa.

POR EL SUR: en 21.08 metros con el lote No.6 de la manzana D.

Valor de la primera partida 12.5%.....\$ **28.064.062.50**

VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

ASIGNACIÓN DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA EL SEÑOR **GUILLERMO QUINTERO SAAVEDRA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. **14.999.458**.

El **12.5%** del bien inmueble de la **PRIMERA PARTIDA**, que equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS: (\$28.064.062.50)**

Sobre el bien activo de la PRIMERA PARTIDA:

PRIMERA PARTIDA:

DIRECCIÓN: Calle 7 A #50 A-39 (carrera 50 A y 51 Urb. Carolina II Etapa), en Cali – Valle del Cauca.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. **370-56960**

CÉDULA CATASTRAL No. 760010100192200140076000000073

TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa No. 10404 del 15 de noviembre del año 1988, de la Notaría 2 del Circulo de Cali. Debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No.012. A nombre de ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.049.347.



Con medida cautelar por la demanda de Sucesión, radicada en ese H. Despacho bajo el No. 2020-00372.

CABIDA: 172.71 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: en extensión de 17.30 metros con el lote No.6ª de la Urbanización de la manzana D; antes lote No.6.

POR EL ORIENTE: en 09.00 metros con el lote No.9 y 10 de la manzana D.

POR EL OCCIDENTE: en 9.76 metros con la calle 7ª de la Urbanización Carolina II Etapa.

POR EL SUR: en 21.08 metros con el lote No.6 de la manzana D.

Valor de la primera partida 12.5%.....\$ **28.064.062.50**

VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

14

.....
ASIGNACIÓN DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA EL SEÑOR **JULIO CESAR SAAVEDRA PEREZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. **16.745.561**.

El **12.5%** del bien inmueble de la **PRIMERA PARTIDA**, que equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS: (\$28.064.062.50)**

Sobre el bien activo de la PRIMERA PARTIDA:

PRIMERA PARTIDA:

DIRECCIÓN: Calle 7 A #50 A-39 (carrera 50 A y 51 Urb. Carolina II Etapa), en Cali – Valle del Cauca.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. **370-56960**

CÉDULA CATASTRAL No. 760010100192200140076000000073



TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa No. 10404 del 15 de noviembre del año 1988, de la Notaría 2 del Circulo de Cali. Debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No.012. A nombre de ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.049.347.

Con medida cautelar por la demanda de Sucesión, radicada en ese H. Despacho bajo el No. 2020-00372.

CABIDA: 172.71 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: en extensión de 17.30 metros con el lote No.6^a de la Urbanización de la manzana D; antes lote No.6.

POR EL ORIENTE: en 09.00 metros con el lote No.9 y 10 de la manzana D.

POR EL OCCIDENTE: en 9.76 metros con la calle 7^a de la Urbanización Carolina II Etapa.

POR EL SUR: en 21.08 metros con el lote No.6 de la manzana D.

Valor de la primera partida 12.5%.....\$ **28.064.062.50**

VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

COMPROBACIÓN DE SUMAS IGUALES

NOMBRE	%	VALOR
GILBERTO SAAVEDRA SANCHEZ	12.5%	\$ 28.064.062.50
MARÍA CLELIA SAAVEDRA DE PRADO	12.5%	\$ 28.064.062.50
JOAQUIN MARÍA SAAVEDRA SANCHEZ	12.5%	\$ 28.064.062.50



BERTHA LIDA SAAVEDRA DE PAZ	12.5%	\$ 28.064.062.50
DELIO ANDRES PEREZ SAAVEDRA	12.5%	\$ 28.064.062.50
MARTHA LIBIA PEREZ SAAVEDRA	12.5%	\$ 28.064.062.50
GUILLERMO QUINTERO SAAVEDRA	12.5%	\$ 28.064.062.50
JULIO CESAR SAAVEDRA PEREZ	12.5%	\$ 28.064.062.50
TOTAL	100%	\$224.512.500

En estas condiciones dejo presentado el correspondiente trabajo de partición que dejo a disposición de la señora Jueza y de las partes interesadas para los fines legales.

16

De usted, Señora Jueza

Respetuosamente,

SONIA AGUDELO TORRES

C.C. 31.258.354

T.P. 126.461 C.S.J.

Tel.3146213583

Correo electrónico: spagudelo@yahoo.com.mx